



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 22 de Nov. de 1984

Número 101

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

VISTO para resolver el expediente administrativo que obra en la Unidad de Intervenciones de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México, relativo al fraccionamiento denominado "Las Tinajas" ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y tomando en consideración:

1.—En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México se encuentra ubicado un fraccionamiento conocido con el nombre "Las Tinajas", con una superficie de 28,000.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 270.00 metros con terrenos de San Lorenzo Totolinga; Al Sur en 240.00 metros con Angel Becerril y Juan Montes de Oca, actualmente la Carretera Naucalpan-Toluca; Al Oriente en 50.00 metros con José Morales hoy sucesión de Constanza Rojas; Al Poniente en 163.00 metros con Juan González.

El predio descrito fue propiedad Eusebio Arzate Valle, de donde se desprendió como consecuencia del fallecimiento del señor Eusebio Arzate Valle Juicio Sucesorio Testamentario, y en que se nombró como albacea al señor Juan Arzate Díaz y a su vez éste le otorgó poder para actos de administración y dominio a su hija Ma. del Carmen Arzate Reyes, poder inscrito en el Registro Público de la Propiedad, y pasando ante la fe del notario licenciado Germán Baz, Notario Público Número 7 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México en su instrumento número 25,239, volumen 307, página 223.

2.—En el inmueble de referencia el propietario Eusebio Arzate Valle realizó un fraccionamiento ilegal que consta de cinco manzanas con 83 lotes, fraccionamiento éste que de acuerdo con la inspección realizada por personal de esta Secretaría se constató que carece de los servicios básicos de infraestructura mediante los cuales pudieran satisfacerse las necesidades de los colonos asentados en el fraccionamiento referido.

3.—De igual manera quedó debidamente demostrado que el propietario del inmueble a que se ha hecho alusión señor Eusebio Arzate Valle carecía de autorización, licencia o permiso para fraccionar, subdividir o lotificar el predio de su propiedad, por lo que se encuentra al margen de las disposiciones legales que norman los actos mencionados, no obstante que el personal de esta Secretaría en la actualidad y el que correspondió en su época a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de México, le requirieron para que sujetara sus actos a las disposiciones legales aplicables, este particular desoyó estas citaciones y requerimientos, por lo que hasta la fecha se encuentra al margen de las normas legales aplicables.

4.—El particular hasta el momento no ha introducido los servicios básicos necesarios para la comunidad ahí asentada, y en forma reiterada se ha negado a entregar los títulos de propiedad que den seguridad jurídica en su tenencia de la tierra a los colonos que creyeron en la buena fe con que supuestamente les fueron vendidos los lotes que en la actualidad se encuentra poseyendo.

5.—Con fecha 22 de agosto de 1984, se otorgó garantía de audiencia a la representante de la sucesión del señor Eusebio Arzate Valle, Lic. Ma. del Carmen Arzate Reyes, del fraccionamiento denominado "Las Tinajas", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la cual se le hizo de su conocimiento las anomalías e ilegalidades en las que incurrió exhortándosele para que presentara autorizaciones, licencias o permisos otorgadas por las autoridades competentes del Estado o del Municipio mediante las cuales se le permitiera la realización del fraccionamiento de su propiedad, así mismo para que expresara los motivos por los cuales dicho fraccionamiento carece de los servicios básicos de infraestructura, y también se hizo de su conocimiento las manifestaciones de los colonos así como de los procedimientos que los mismos realizaron al Gobernador Constitucional

Tomo CXXXVIII | Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 22 de Nov. de 1984 | No. 101

SUMARIO:**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**

RESOLUCION Administrativa por la que se interviene el Fraccionamiento denominado "LAS TINAJAS" ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx.

RESOLUCION Administrativa por la que se interviene el Fraccionamiento denominado "TLILAPA" ubicado en el Municipio de Ecatepec, Méx.

RESOLUCION Administrativa por la que se intervienen los Fraccionamientos denominados "TONAMILPA" y "CORRALES" ubicados en el Municipio de Los Reyes la Paz, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 6756, 6757, 6758 6522 6759 6760 6761 6768 6769, 6770, 6771, 6773, 6772, 6783, 6784, 6785, 6786, 6776, 6779, 6777, 6778, 6789, 6781, 6782, 6675 y 6732.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6761, 6762, 6763, 6764, 6765, 6766 y 6775.

(Viene de la 1a. Página)

del Estado y a otras autoridades; a lo que manifestó la apoderada del señor Eusebio Arzate Valle, Lic. Ma. del Carmen Arzate Reyes que efectivamente el señor Eusebio Arzate Valle efectuó ventas desde 1975 a diversas personas sin tener permiso, licencia o autorización para fraccionar; que también es cierto que el fraccionamiento carece de los más elementales servicios públicos, porque los colonos se han negado a pagarlos los mismos; por lo que hace a la negativa de entregar escrituras a los colonos, esto se debe a que los compradores no quieren pagarle a la apoderada el importe del traslado de dominio.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, se acuerda:

PRIMERO.—Queda intervenido el fraccionamiento denominado "Las Tinajas" ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, propiedad del señor Eusebio Arzate Valle mismo que tiene la superficie y colindancias que se citan en el presente.

SEGUNDO.—La intervención decretada se limitará a cumplir con cargo a la apoderada del señor Eusebio Arzate Valle, Lic. Ma. del Carmen Arzate Reyes las obligaciones derivadas de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado de México y en sus reglamentos, así mismo, la apoderada se compromete a entregar la cartera de crédito como resultado de las ventas que realizó.

TERCERO.—La intervención durará el tiempo necesario para cumplir con todas y cada una de las obligaciones determinadas por las leyes y reglamentos de la materia que han sido incumplidas por el fraccionador.

CUARTO.—Se nombra como interventor a la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México.

QUINTO.—El interventor efectuará con cargo a la cartera entregada por el fraccionador las obras necesarias para los servicios de infraestructura que requiere el fraccionamiento, o en su caso, con cargo a los colonos mediante la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de México.

SEXTO.—El interventor en el caso de negativa por parte del fraccionador y con sujeción a las disposiciones legales podrá escriturar los lotes a los particulares adquirentes de los mismos.

SEPTIMO.—Se comisiona al licenciado Tarquino Martín del Campo Castco, para que dé posesión de su cargo de interventor a la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México.

OCTAVO.—Gírense los oficios correspondientes para los efectos legales al C. Director del Registro Público de la Propiedad para la inscripción de este acto.

NOVENO.—Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, mismo que surtirá sus efectos a partir del siguiente día de su publicación.

Acordado y firmado en el Palacio de Gobierno en Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, por el C. Ingeniero Eugenio Laris Alanís, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Ing. Eugenio Laris Alanís.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS.
(Rúbrica)

VISTO para resolver el expediente administrativo que obra en la Unidad de Intervenciones de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México, relativo al fraccionamiento denominado "Tlilapa" ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos de esta entidad, y tomando en consideración:

1. En el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México se encuentra ubicado un fraccionamiento conocido con el nombre de "Tlilapa", con una superficie de 2,684.55 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en dos fracciones de 15.30 metros y 77.0 metros y Linda con Margarita Luna; Al Sur en 90.50 metros con Felipe López y María Maya; Al Oriente en 27.20 metros con María Maya; Al Poniente en dos fracciones de 21.90 metros con calle que hoy se llama Toltecas y en 10.30 metros con Margarita Luna.

El predio descrito es propiedad de la señora María Loreto Jiménez Arroyo quien lo adquirió por información Ad-Perpetuum protocolizada en el número seiscientos cuarenta y uno, volumen décimo primero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 455, del volumen 142, Libro primero, sección primera del año de 1971 en Tlalpantla, Estado de México.

2. En el inmueble de referencia la propietaria María Loreto Jiménez Arroyo realizó un fraccionamiento legal que consta de dos manzanas y 22 lotes aproximadamente, fraccionamiento éste que de acuerdo con la inspección realizada por personal de esta Secretaría se constató que carece de los servicios básicos de infraestructura mediante los cuales pudieran satisfacerse las necesidades de los colonos asentados en el fraccionamiento referido.

3. De igual manera quedó debidamente demostrado que la propietaria del inmueble a que se ha hecho alusión señora María Loreto Jiménez Arroyo carece de autorización, licencia o permiso para fraccionar, subdividir o lotificar el predio de su propiedad, por lo que se encuentra al margen de las disposiciones legales que norman los actos mencionados, no obstante que el personal de esta Secretaría en la actualidad y el que correspondió en su época a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de México, le requirieron para que sujetara sus actos a las disposiciones legales aplicables, este particular

desoyó estas citaciones y requerimientos, por lo que hasta la fecha se encuentra al margen de las normas legales aplicables.

4.—El particular hasta el momento no ha introducido los servicios básicos necesarios para la comunidad ahí asentada, y en forma reiterada se ha negado a entregar los títulos de propiedad que den seguridad jurídica en su tenencia de la tierra a los colonos que creyeron en la buena fe con que supuestamente les fueron vendidos los lotes que en la actualidad se encuentran poseyendo.

5.— Con fecha 10 de agosto de 1984, se otorgó garantía de audiencia a la señora María Loreto Jiménez Arroyo en su carácter de propietaria y titular del fraccionamiento denominado "Tililapa" ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México en la cual se le hizo de su conocimiento las anomalías e ilegalidades en las que ha incurrido exhortándosele para que presentara autorizaciones, licencias o permisos otorgados por las autoridades competentes del Estado o del Municipio mediante las cuales se le permitiera la realización del fraccionamiento de su propiedad, así mismo, para que expresara los motivos por los cuales dicho fraccionamiento carece de los servicios básicos de infraestructura y también se hizo de su conocimiento las manifestaciones de los colonos así como de los pedimentos que los mismos realizaron al Gobernador Constitucional del Estado y otras autoridades; a lo que manifestó la propietaria señora María Loreto Jiménez Arroyo que efectivamente ha estado efectuando ventas desde 1974 a diversas personas sin tener permiso, licencia o autorización para fraccionar; que también es cierto que el fraccionamiento carece de los más elementales servicios públicos, porque los colonos se han negado a pagarle los mismos; por lo que hace a la negativa de entregar escrituras a los colonos, esto se debe a que los compradores no quieren pagarle a ella el importe de traslado de dominio.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México; se acuerda:

PRIMERO.—Queda intervenido el fraccionamiento denominado "Tililapa" ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, propiedad de la señora María Loreto Jiménez Arroyo mismo que tiene la superficie y colindancias que se citan en el presente.

SEGUNDO.—La intervención decretada se limitará a cumplir con cargo a la señora María Loreto Jiménez Arroyo las obligaciones derivadas de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado de México y en sus reglamentos, así mismo, la propietaria se compromete a entregar la cartera de crédito como resultado de las ventas que realizó.

TERCERO.—La intervención durará el tiempo necesario para cumplir con todas y cada una de las obligaciones determinadas por las leyes y reglamentos de la materia que han sido incumplidas por el fraccionador.

CUARTO.—Se nombra como interventor a la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México.

QUINTO.—El interventor efectuará con cargo a la cartera entregada por el fraccionador las obras necesarias

para los servicios de infraestructura que requiere el fraccionamiento, o en su caso, con cargo a los colonos mediante la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de México.

SEXTO.—El interventor en el caso de negativa por parte del fraccionador y con sujeción a las disposiciones legales podrá escriturar los lotes a los particulares adquirentes de los mismos.

SEPTIMO.—Se comisiona al licenciado Tarquino Martínez del Campo Castro, para que dé posesión de su cargo de interventor a la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México.

OCTAVO.—Gírense los oficios correspondientes para los efectos legales al C. Director del Registro Público de la Propiedad para la inscripción de este acto.

NOVENO.—Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, mismo que surtirá sus efectos a partir del siguiente día de su publicación.

Acordado y firmado en el Palacio de Gobierno en Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, por el C. Ingeniero Eugenio Laris Alanís, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Ing. Eugenio Laris Alanís,
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS.
(Rúbrica)

VISTO para resolver el expediente administrativo que obra en la Unidad de Intervenciones de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México, relativo a los fraccionamientos denominados "Tonamilpa" y "Corrales" ubicados en el Municipio de Los Reyes la Paz de esta entidad, y tomando en consideración:

1.—En el Municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México se encuentran ubicados dos fraccionamientos conocidos con los nombres de "Tonamilpa" y "Corrales" con una superficie de 18,643.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: "Tonamilpa": Al Norte en 172.78 metros con sucesores del finado Angel García; Al Sur en 73.50 metros con Petra Espinoza; Al Oriente en 334.00 metros con sucesores del finado Angel García, Margarito Vázquez y Espiridión Méndez; Al Poniente en 196.00 metros con Basilio Galindo; "Corrales": Al Norte en 87.36 metros con el finado Bulmaro Espinoza; Al Sur en 79.00 metros con Tomás Cedillo; Al Oriente en 49.45 metros con sucesores del finado Angel García; Al Poniente en 61.70 metros con propiedad de Domingo Medrano.

Los predios descritos son propiedad del señor Manuel Espinoza González quien los adquirió del señor Aurelio Castañeda M., por medio de contrato de compra-venta.

2.—En los inmuebles de referencia el propietario Manuel Espinoza González realizó fraccionamientos ilegales que constan de cuatro manzanas y con un número de 34 lotes, fraccionamientos éstos, que de acuerdo con la inspección realizada por personal de esta Secretaría se constató que carece de los servicios básicos de infraestructura

mediante los cuales pudieran satisfacerse las necesidades de los colonos asentados en los fraccionamientos referidos.

3.—De igual manera quedó debidamente demostrado que el propietario de los inmuebles a que se ha hecho alusión señor Manuel Espinoza González carece de autorización, licencia o permiso para fraccionar, subdividir o lotificar los predios de su propiedad, por lo que se encuentra al margen de las disposiciones legales que norman los actos mencionados, no obstante que el personal de esta Secretaría en la actualidad y el que correspondió en su época a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de México, le requirieron para que sujetara sus actos a las disposiciones legales aplicables, este particular desoyó estas citaciones y requerimientos, por lo que hasta la fecha se encuentra al margen de las normas legales aplicables.

4.—El particular hasta el momento no ha introducido los servicios básicos necesarios para la comunidad ahí asentada, y en forma reiterada se ha negado a entregar los títulos de propiedad que den seguridad jurídica en su tenencia de la tierra a los colonos que creyeron en la buena fe que supuestamente les fueron vendidos los lotes que en la actualidad se encuentran poseyendo.

5.—Con fecha 27 de agosto de 1984, se otorgó garantía de audiencia al señor Manuel Espinoza González en su carácter de propietario y titular de los fraccionamientos denominados "Tonamilpa" y "Corrales", ubicados en el Municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, en la cual se le hizo de su conocimiento las anomalías e ilegalidades en las que ha incurrido exhortándosele para que presentara autorizaciones, licencias o permisos otorgadas por las autoridades competentes del Estado o del Municipio mediante las cuales se le permitiera la realización del fraccionamiento de su propiedad, así mismo para que expresara los motivos por los cuales dichos fraccionamientos carecen de los servicios básicos de infraestructura, y también se hizo de su conocimiento las manifestaciones de los colonos así como de los pedimentos que los mismos realizaron al Gobernador Constitucional del Estado y a otras autoridades; a lo que manifestó el propietario señor Manuel Espinoza González que efectivamente ha estado efectuando ventas desde 1977 a diversas personas sin tener permiso, licencia o autorización para fraccionar; que también es cierto que los fraccionamientos carecen de los más elementales servicios públicos, porque los colonos se han negado a pagarle los mismos; por lo que hace a la negativa de entregar escrituras a los colonos, esto se debe a que los compradores no quieren pagarle a él el importe de traslado de dominio.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México; se acuerda:

PRIMERO.—Quedan intervenidos los fraccionamientos denominados "Tonamilpa" y "Corrales", ubicados en

el Municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, propiedades del señor Manuel Espinoza González, mismos que tienen la superficie y colindancias que se citan en el presente.

SEGUNDO.—La intervención decretada se limitará a cumplir con cargo al señor Manuel Espinoza González las obligaciones derivadas de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado de México y en sus reglamentos, así como el propietario se compromete a entregar la cartera de crédito como resultado de las ventas que realizó.

TERCERO.—La intervención durará el tiempo necesario para cumplir con todas y cada una de las obligaciones determinadas por las leyes y reglamentos de la materia que han sido incumplidas por el fraccionador.

CUARTO.—Se nombra como interventor a la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México.

QUINTO.—El interventor efectuará con cargo a la cartera entregada por el fraccionador las obras necesarias para los servicios de infraestructura que requiere el fraccionamiento, o en su caso, con cargo a los colonos mediante la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de México.

SEXTO.—El interventor en el caso de negativa por parte del fraccionador y con sujeción a las disposiciones legales podrá escriturar los lotes a los particulares adquirentes de los mismos.

SEPTIMO.—Se comisiona al licenciado Tarquino Martín del Campo Castro, para que dé posesión de su cargo de interventor a la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México.

OCTAVO.—Gírense los oficios correspondientes para los efectos legales al C. Director del Registro Público de la Propiedad para la inscripción de este acto.

NOVENO.—Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, mismo que surtirá sus efectos a partir del siguiente día de su publicación.

Acordado y firmado en el Palacio de Gobierno en Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, por el C. Ingeniero Eugenio Laris Alanís, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Ing. Eugenio Laris Alanís
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS.
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

ANTONIA VILLA O VILLAVICENCIO:

En los autos del expediente 1627/984, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARIA FELIX CARMONA MORALES contra usted, el C. Juez ordeno que se le emplazase por medio de edictos a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría por todo el tiempo del emplazamiento y que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado.—Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Licenciado Arturo Espinoza García, Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

6756.—22 Nov., 4 y 14 Dic.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1558.983. Ejecutivo Mercantil, que en este juzgado promovió el Lic. Enrique González Vargas, Carlos Gutiérrez Cruz y P.J. Juan de la C. Alvarez Rodríguez, endosatarios en procuración del señor ALBERTO COYOLO ZAPI. El C. Juez señaló las Once Horas del Día Cinco de Diciembre del Año en Curso, para que tenga lugar en el presente juicio la Primera Almoneda de Remate de los siguientes bienes:

Un televisor en blanco y negro Marca Philco, Modelo 3047 A, clave 7908, seis botones de control al frente, 16 pulgadas de pantalla en condiciones normales de funcionamiento; Y una máquina de coser color café marca Singer número JD473338, seis cajones, sirviendo de base para el remate de los bienes la cantidad de Veinte Mil Pesos, valor pericial de Diez Mil Pesos Cada Uno.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y por medio de un aviso que se haga en los Estrados del Juzgado. Convóquense Postores.—Toluca, Méx., a dieciseis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario, P.J. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica.

6757.—22, 27 y 30 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MIGUEL ESTRADA ESTRADA.

LEONOR RESENDIZ DE SOLIS, en el expediente número 1626/84, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión del terreno número 48, manzana 44, Colonia Evolución de esta Ciudad que mide y linda; AL NORTE: 16.82 metros con lote 47; AL SUR: 16.82 metros, con lote 49; AL ORIENTE: 09.00 metros, con calle; AL PONIENTE: 09.00 metros, con lote 22 y 23 y con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Sdo. Srio. de Acdos. del Jdo. Quinto Civil, Lic. Jesús Chimal Caruso.—Rúbrica.

6758.—22 Nov., 4 y 14 Dic.

NOTA ACLARATORIA

Por un error en el formato del día 12 de Noviembre del presente año se omitió la publicación del edicto siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 1161/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO BCH, S.N.C. en contra de GUILLERMINA ARRIAGA HERNANDEZ, el Ciudadano Juez señaló las Diez Horas del Día Veintinueve de Noviembre del Año en Curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de: Un predio y casa número cuarenta y siete de la Calle de Matlazincas y mitad de terreno anexo que forman las casas dos y cuatro de las Calles de Pedro Cortés y un corral que forma la otra mitad con cuatro cuartos de vecindad al exterior, actualmente casas número quinientos cinco y quinientos siete de la Calle de Juárez Norte de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: Varias líneas, 6.00, 1.50, 17.40, 1.50, 34.50, 7.00 y 12.00 metros, con su coheredero Antonio Arriaga Hernández; AL SUR: 55.00 metros, con Calle de Pedro Cortés; AL ORIENTE: 32.50 metros, con propiedades particulares, 21.70 metros, con propiedades particulares y 19.00 metros, con Calle de Juárez Norte; y AL PONIENTE: 38.00 metros, con Privada de Pedro Cortés y que consta de una superficie total de 3,398.00 M2. Debiendo servir de base para el remate y postura legal la que cubra la cantidad de Diez Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Pesos, cantidad en que fue valuado por los peritos designados en el presente juicio, se convocan postores.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y por medio de un aviso que se fije en la puerta de este H. Juzgado por tres veces dentro de nueve días.—Toluca, Méx., a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Marceño García Nava.—Rúbrica.

6522.—12, 15 y 21 Nov.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TERESA CASTILLO DE SANTAMARIA.

TERESA SALAZAR DOMINGUEZ, en el expediente número 983/84 que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 3 de la manzana 26 de la colonia México, Tercera Sección Las Palmas de esta Ciudad: Que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 4, AL SUR: 17.00 metros, con lote 2; AL ORIENTE: 8.00 metros, con lote 8; y AL PONIENTE: 8.00 metros, con calle Psicología No. 81, teniendo una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario de Acdos., C. Marcolino Luna Rangel.—Rúbrica.

6759.—22 Nov., 4 y 14 Dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO****PRIMERA SECRETARIA.**

El señor Alejandro Arriaga Medina, promueve bajo el número de expediente 571/984, diligencias de información de dominio respecto de una casa habitación que se encuentra ubicada en la calle de Nicolás Bravo número veintiseis en San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Méx., y perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 31.00 metros, con Dolores Vargas Díaz; SUR: 31.00 metros, con el señor Faustino Miranda; AL ORIENTE: 5.85 metros, con Calle Nicolás Bravo; y AL PONIENTE: 5.85 metros, con Sara Engrande Huérfano.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a once de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Marcelino García Nava.—Rúbrica. 6760.—22, 27 y 30 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 1087/84, Inmatriculación, promovidas por BLANCA MARGARITA HERNANDEZ SANCHEZ, para acreditar la posesión de un terreno denominado Solar 704, Manzana 7 del Fraccionamiento Popo Park, Municipio de San Miguel Atlautla, Edo. de México, que mide y linda: NORTE: 40.00 metros con Martín Estrada López; SUR: 40.00 metros, con Ramón Páez; ORIENTE: 24.00 metros, con Calle; y PONIENTE: 23.00 metros, con Calle.

Para su publicación de diez en diez días en la GACETA Oficial Gobierno del Estado y en un Periódico de Mayor Circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, dados los presentes edictos a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica. 6767.—22 Nov., 6 y 20 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 1210/84, VALENTE VAZQUEZ LOPEZ, promueve diligencias inmatriculación respecto predio propiedad particular "Axopa", ubicado Amecameca, México, que mide y linda: NORTE: 10.22 metros, con Hermelinda Castillo; SUR: 2.50 metros, con calle Abasolo; SUR: 7.72 metros, con Cleofas Vázquez Mauro; ORIENTE: 42.36 metros, con Edilberto Vázquez; PONIENTE: 18.00 metros, con Guillermo Ruiz Hernández; PONIENTE: 24.36 metros, con Cleofas Vázquez Mauro; superficie aproximada de 244.86 metros.

Publíquese tres veces, diez en diez días GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad, Chalco, México, a catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe. El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica. 6768.—22 Nov., 6 y 20 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 1189/84, Inmatriculación, promovidas por CLEOFAS VAZQUEZ MAURO, para acreditar la posesión de un terreno denominado "Axopa", ubicado en Amecameca, México; que mide y linda: NORTE: 7.72 metros, con Valente Vázquez López; SUR: 8.50 metros, con Calle Abasolo número cuarenta y dos; ORIENTE: 24.36 metros, con Valente Vázquez López; y PONIENTE: 24.36 metros, con Guillermo Ruiz.

Para su publicación de diez en diez días en la GACETA Oficial Gobierno del Estado y en un Periódico de Mayor Circulación, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, dados los presentes

edictos a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

6769.—22 Nov., 6 y 20 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 1183/84, Información Ad-Perpetuam, promovidas por LUIS VAZQUEZ AVENDANO, para acreditar la posesión de un terreno denominado "Axopa", ubicado en Amecameca, México, que mide y linda: NORTE: 10.22 metros, con Hermelinda Castillo; SUR: 10.50 metros, con Calle de Abasolo; No. 42; ORIENTE: 42.36 metros, con Lucio Morales Rojas; y PONIENTE: 42.36 metros, con Valente Vázquez López.

Para su publicación de diez en diez días en la GACETA Oficial Gobierno del Estado, y en un Periódico de Mayor Circulación en la Ciudad de Toluca, Edo. de México, dados los presentes edictos a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica. 6770.—22 Nov., 6 y 20 Dic.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1033/84
PRIMERA SECRETARIA.

ELIAS CERVANTES, ABRAHAM ZLOTNICK,

ABRAHAM KANNER Y MOISES ALCHALEL.

GLORIA MENDOZA, les demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapción del Lote de terreno número 15, de la manzana 371, de la Colonia Aurora Oriente de esta Ciudad que mide y linda: NORTE: 16.75 metros, con Lote 14; SUR: 16.85 metros, con Lote 16; ORIENTE: 9.00 metros, con Lote 37; y PONIENTE: 9.00 metros, con Calle Macorina, y se hace de su conocimiento que tiene un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste para apersonarse al Juicio por sí o por apoderado apercibido que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por Estrados en este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México a los trece días de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica. 6771.—22 Nov., 4 y 14 Dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

EPIGMENTO PLATA GARCIA, en el Exp. 1984/84 promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene de dos inmuebles ubicados en la calle de Zaragoza Nos. 1 y 2 respectivamente en Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, con las siguientes medidas y colindantes: AL NORTE: 13.70 metros, con Francisca Plata; AL SUR: 13.70 metros, con Calle de Vicente Guerrero; AL ORIENTE: 12.70 metros, con calle de Zaragoza; AL PONIENTE: 12.70 metros, con Jesús García y Superficie de 174.00 M2. El Segundo inmueble: AL NORTE: 16.50 metros, con Raymundo Plata; AL SUR: 16.50 metros, con Calle de Vicente Guerrero; AL ORIENTE: 11.00 metros, con Luis García; AL PONIENTE: 11.00 metros, con Calle de Zaragoza, con superficie de 181.50 M2.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de tres en tres días por tres veces, dado en Toluca, Méx., a los 16 días del mes de Noviembre de 1984.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica. 6773.—22, 27 y 30 Nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1754/84, MARTHA MERCADO TORRES, promueve información de Dominio sobre el Inmueble ubicado en el Barrio de la Cabecera, perteneciente al Municipio de Almoloya de Juárez, México, mide y linda: NORTE: 55.00 metros y colinda con la señora Esperanza Monroy Vda. de Becerril; SUR: 32.30 metros, y colinda con la señora Francisca Santana; ORIENTE: 41.00 metros y colinda con el señor Erasmo Almazán; y PONIENTE: 35.60 metros y colinda con camino vecinal.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, México, a 14 de Noviembre de 1984.—El Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica. 6772.—22, 27 y 30 Nov.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

C. AUSTREBERTO DEL ANGEL CASTILLO.

RESIDENCIAS PLANEADAS, S.A., promovió ante éste Juzgado bajo el expediente 1331/83-1 Juicio Ordinario Civil en contra de usted, por auto del veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas y por auto del dieciséis de agosto del año en curso, se ordenó se le emplazara por éste medio, haciéndole saber a usted AUSTREBERTO DEL ANGEL CASTILLO, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, y si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gesto, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón, se expide para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta de Gobierno que se edita en la Ciudad de Toluca, México, dado a los veintinueve días de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

6783.—22 Nov. 4 y 14 Dic.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

AL SEÑOR HUMBERTO LOPEZ HERNANDEZ.

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., ha promovido ante éste Juzgado el Juicio Ordinario Civil, en contra de usted, bajo el expediente número 1596/83-2 en el que por auto de fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se ordenó emplazarlo a juicio, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, fijándose en los Estrados del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones por medio del Boletín Judicial y por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Para su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Angel Valdez Urbina.—Rúbrica. 6784.—22 Nov. 4 y 14 Dic.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

C. SIERRA PIÑA ALICIA YOLANDA.

BOSQUES DE AITIZAPAN, S.A., promovió ante éste Juzgado bajo el expediente 1104/83-2a., Juicio Ordinario Civil, en contra de usted, por auto del veintiuno de septiembre del año de 1983, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta y por auto del diecisiete de octubre del año en curso, se ordenó se le emplazara a usted ALICIA YOLANDA SIERRA PIÑA, por éste medio, ha-

ciéndole saber que debe presentarse a éste juzgado por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, y si no lo hace, se seguirá el Juicio en Rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón, se expide para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta de Gobierno que se edita en la Ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Angel Valdez Urbina. Rúbrica.

6785.—22 Nov. 4 y 14 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ALEJANDRO PALMERO ALCANTARA, bajo el expediente número 421/984, promueve ante este juzgado diligencias de Inmatriculación, a fin de acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años de un inmueble denominado "EL CAPULIN", ubicado en el barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 73.00 mts. con Victoria Téllez; AL SUR: 73.00 metros con Luciano Palmero Rodríguez; AL ORIENTE 25.00 metros con Antonio Téllez; AL PONIENTE: 25.00 con Calle Pública, con una superficie aproximada de 1,825.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y en EL NOTICIERO, que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expiden las presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica.

6786.—22, 27 y 30 Nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA

FERNANDO NINGU VILCHIS, promueve diligencias de Información de Dominio, Exp. No. 1971/84, de un terreno sin nombre ubicado en el bien conocido de la población de San Antonio Acahualco, del Municipio de Zinacantepec, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 120.00 metros con Emilio de Jesús; AL SUR: 120.00 metros con Santiago Piedra y Pedro Carbajal; AL ORIENTE: 30.30 metros con Silverio Carbajal, Juan Rodríguez y Félix García; AL PONIENTE: 27.50 metros con calle de Emiliano Zapata, con una superficie de tres mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a 15 de noviembre de 1984.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

6776.—22, 27 y 30 Nov.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

C. CATALINO GALAZ PEREZ.

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., promovió ante éste Juzgado Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 672/83-2, en contra de usted, por auto del primero de junio de 1983, se admitió la demanda en la Vía y forma propuestas y por auto del veintiuno de junio del año en curso, y toda vez que se ignora su domicilio, se ordenó se le emplazara por éste medio, haciéndole saber que debe presentarse en el término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si no comparece, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, dado a los nueve días de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Angel Valdez Urbina.—Rúbrica.

6779.—22 Nov. 4 y 14 Dic.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. NUMERO: 80/84
SEGUNDA SECRETARIAMARIA DUFULGUEIRA VDA. DE HEVIA Y C.
REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

APOLONIA ROSAS VARGAS, les demandó en la Vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: a). Demando del C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Ciudad, la cancelación de la inscripción respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 168 ubicado en la Colonia, se dice el Fraccionamiento Valle de los Reyes Segunda Sección, para que como consecuencia proceda a realizar una nueva inscripción a mi favor. b).—Demandó de MARIA DUFULGUEIRA VDA. DE HEVIA, la propiedad por USUCAPION respecto del lote de terreno N. 11, de la manzana 168 ubicado en el Fraccionamiento Valle de los Reyes Segunda Sección, de esta Ciudad. Haciendo de su conocimiento que deberán apersonarse al juicio dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedan en la Secretaría a su disposición las copias de traslado, apercibidos que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, así como que deberán señalar domicilio en la Ciudad de Texcoco, para oír y recibir notificaciones ya que en caso de no hacerlo al primero de los mencionados se le harán por los estrados de éste juzgado y a la segunda por rotulón.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

6777.—22 Nov. 4 y 14 Dic.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. NUMERO: 568/84
SEGUNDA SECRETARIA

C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE TEXCOCO, E INMOBILIARIA DE LA PARRA.

PLACIDO LUCAS SOLANO MOTA Y ALEJANDRO CASTILLO GONZALEZ, les demandaron en la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: a).—Demando del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, de esta Ciudad, la cancelación de la inscripción, respecto del lote de terreno núm. 26, de la manzana 171, ubicado en la Colonia Valle de los Reyes Municipio de los Reyes la Paz, para que como consecuencia proceda a realizar una nueva inscripción a mi favor. b).—Demando de INMOBILIARIA DE LA PARRA de quien BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto a Usted que desconozco su domicilio, la propiedad por USUCAPION respecto del lote de terreno No. 26 de la manzana 171 de la Colonia Valle de los Reyes, Municipio de los Reyes la Paz, Estado de México. Haciendo de su conocimiento que deberán apersonarse al juicio dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedan en la Secretaría a su disposición las copias de traslado, apercibidos que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, así como que deberán señalar domicilio en la Ciudad de Texcoco, para oír y recibir notificaciones ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes se les harán por los estrados de éste juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

6778.—22 Nov. 4 y 14 Dic.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

AL SENOR HERMENEGILDO COLIN GONZALEZ.

FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A., ha promovido ante éste Juzgado el Juicio Ordinario Civil en contra de usted,

bajo el expediente número 533/84, Primera Secretaría, en el que por auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, se ordenó emplazarlo a juicio, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, fijándose en los Estrados del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio del Boletín Judicial y por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Para su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México por tres veces de ocho en ocho días, se expiden a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe. C. Primer Secretaría de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

6780. 22 Nov. 4 y 14 Dic.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

C. AGUSTIN ALFARO GARCIA Y
MAGDALENA MARTINEZ UTESA.

EXPEDIENTE: 780/82.

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., promovió ante éste Juzgado Juicio Ordinario Civil, en contra de ustedes, demandándoles la Rescisión del Contrato preliminar de Compra-Venta, celebrado con fecha 19 de mayo de 1978, respecto del lote 62, manzana 65 de la calle de Bosque de Irlanda en el Fraccionamiento Bosque de Aragón, por auto del nueve de septiembre del año de 1982, se admitió la demanda en la vía y torna propuestas y por auto del catorce de agosto del año en curso, se ordenó se les emplazará a AGUSTIN ALFARO GARCIA y a MAGDALENA MARTINEZ UTESA, por éste medio, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Angel Valdez Urbina.—Rúbrica.

6781. 22 Nov. 4 y 14 Dic.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

AL SENOR MIGUEL PARRA CASTANEDA.

FROMTORA ATIZAPAN, S.A., ha promovido ante éste juzgado el Juicio Ordinario Civil, en contra de usted, bajo el expediente número 674/84, en el que por auto de fecha once de octubre del año en curso, se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publica por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de rotulón y se fijará en la puerta del juzgado y que deberá contener en síntesis la designación judicial que ha de notificarse.

Para su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Angel Valdez Urbina.—Rúbrica.

6782. 22 Nov. 4 y 14 Dic.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

AGUSTIN CASTRO SUAREZ, promueve en expediente Núm. 47/84 Diligencias Información Dominio, fin acreditar concepto propietario viene teniendo sobre terreno de propiedad particular, ubicado en el Paraje denominado "El Llano", en Jurisdicción del Municipio de Malinalco, Méx., mide y linda: AL NORTE: 42.00 metros, con un Camino; SUR: 39.25 metros, con el Resto de la Propiedad; ORIENTE: 47.00 metros, también con el resto de la Propiedad; PONIENTE: 49.60 metros, con el señor José Pérez Reynoso.

Cumplimiento dispone artículo 2898 Código Civil para su publicación, tres veces en tres días, periódicos "GACETA GOBIERNO" y "El Heraldito", editense Toluca, México, expido en Tenancingo, México, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario Civil de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

6675.—16, 22 y 27 Nov.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TOLUCA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Ejecutivo mercantil 165/1982, Banco Nacional de México contra Licenciado Alejandro Yague Nieto, Primera Almoneda, Once Horas, Cinco de Diciembre:

Inmueble ubicado en el lote de terreno número 26 de la manzana número XIII y casa en él construida, marcada con el número 319 de la Calle de Manzanos de la cuarta sección del Fraccionamiento "Casa Blanca", NORTE: 17.00 Mts., con lote 27; SUR: 17.00 Mts., con lote número 25; ORIENTE: 7.93 Mts., con lote 7 y 8; PONIENTE: 7.00 Mts., con calle de Manzanos. Superficie: 126.90 M2.

GRAVAMENES: Cont. de Mutuo con interés \$185,000.00 BANCOMER, S.A. Embargo Judicial por \$405,000.00 por el Lic. Alfredo Reyes Robles.—Embargo Judicial por \$93,000.00 Rafael Tenorio.

BASE: Dos millones Doscientos Cuarenta y un mil seiscientos veinte pesos.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Publicarse por tres veces dentro de nueve días en GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y Tablas de Avisos de este Juzgado.—14 de Noviembre de 1984.—Lic. Arturo Espinoza García.—Secretario.—Rúbrica. Dox fe.

6732.—19, 22 y 26 Nov.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 309/84 C. JESUCITA VALENCIA ROSAS; promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Mpio. de Villa del Carbón Méx., que mide: AL NTE.: 33.80 metros, con José Guzmán P.; AL SUR: 31.00 metros, con Francisco Lopez J.; AL OTE.: 17.50 metros, con Carr. al Bo. Los Domínguez; AL PTE.: 14.00 metros, con Sabino Alanís; Sup. 309.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 16 de Noviembre de 1984.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

6761.—22, 27 y 30 Nov.

Exp. 308/84 C. JAIME VELAZQUEZ CRUZ; promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Mpio. de Jilotepec, Méx., que mide: AL NTE.: 134.00 y 304.00 metros, con Irma V. López V.; AL SUR: 322.50 y 130.00 metros, con Genoveva Velázquez C.; AL OTE.: 31.00 y 30.15 metros, con Arroyo; AL PTE.: 30.50 metros, con Camino. Sup. 47,172.20 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 16 de Noviembre de 1984.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

6762.—22, 27 y 30 Nov.

Exp. 307/84. C. MATILDE VELAZQUEZ CRUZ; promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Mpio. de Jilotepec, Méx., que mide: AL NTE.: 209.60, 118.00 y 181.00 metros, con Genoveva C. V.; AL SUR: 27.00, 98.00, 96.00, 27.00, 53.00 y 166.00 metros, con Arroyo; AL OTE.: Termina en punta; AL PTE.: Termina en punta; Sup.: 47,172.20 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 16 de Noviembre de 1984.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

6763.—22, 27 y 30 Nov.

Exp. 306/84. C. IRMA VERONICA LOPEZ VELAZQUEZ; promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Mpio. de Jilotepec, Méx., que mide: AL NTE.: 151.00 metros, con Arroyo; AL SUR: 134.00 metros, con Jaime Velázquez C.; AL OTE.: Termina en punta; AL PTE.: 111.50 metros, con Camino. Sup. 47,172.20 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 16 de Noviembre de 1984.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

6764.—22, 27 y 30 Nov.

Exp. 305/84. C. GENOVEVA VELAZQUEZ CRUZ; promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Mpio. de Jilotepec, Méx., que mide: AL NTE.: 130.00 y 322.50 metros, con Jaime Velázquez C.; AL SUR: 90.00, 60.00, 38.00, 35.00, 181.00 y 118.00 metros, con Arroyo y Matilde Velázquez C.; AL OTE.: 75.85 metros, con Arroyo; AL PTE.: 107.10 metros, con Camino; Sup. 47,172.20 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 16 de Noviembre de 1984.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

6765.—22, 27 y 30 Nov.

Exp. 304/84. C. JESUS SANCHEZ GARCIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Mpio. de Jilotepec, Méx., que mide y linda: AL NTE.: 200.00 metros, con Luis García C.; AL SUR: 102.00 metros, con Luis García C. y Guillermo Sánchez A.; AL OTE.: 192.00 metros, con Raquel García B.; AL PTE.: 125.00 metros, con Leopoldo García. Sup.: 2-38-50 Hs.

El C. Registrador dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de Noviembre de 1984.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

6766.—22, 27 y 30 Nov.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A I**

Por escritura ante mi número 5,238 de fecha 13 de noviembre de 1984, el señor BENJAMIN RODRIGUEZ CASTRO inició con mi intervención a testamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ CASTRO VIUDA DE RUIZ, reconoció sus derechos hereditarios, aceptó la herencia y el cargo de albacea y va a formar el inventario correspondiente. Lo que doy a conocer en cumplimiento de la parte final del Artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucaupan de Juárez, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, a 16 de noviembre de 1984. El Notario No. 21 del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México.—Lic. Genaro Billarent Romero.—Rúbrica.

NOTA: Para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México los días

6775.—22 Nov. y 3 Dic.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

APARTADO POSTAL No. 792

Independencia

Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9.00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:		PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES	
Por seis meses	\$ 2,000.00	Línea por una sola publicación	\$ 15.00
MAS GASTOS DE ENVIO		Línea por dos publicaciones	\$ 30.00
POR CORREO	\$ 3,000.00	Línea por tres publicaciones	\$ 45.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$10.00 cada página.
 Secciones atrasadas al doble de su precio original.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales a \$3,000.00 la página
 Balances y Estados Financieros a \$3,000.00 la página.
 Convocatorias y Documentos similares a \$3,000.00 la página y \$2,000.00 media página.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION

DE TIPO POPULAR	\$ 3,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 4,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE	\$ 4,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 4,000.00	por plana o fracción.

PARA FRACCIONAMIENTOS

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.
 LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA DESPUES DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E.

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.